Moción de Orden del Día N°..14858.....

CONGRESO REPÚBLICA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
02 DIC. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:41

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

La que suscribe, **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, Congresista de la República, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

81.° AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de diciembre de cada año, se conmemora el 81.° aniversario de creación política del distrito de San José de Lourdes, uno de los siete que conforman la provincia de San Ignacio. Fue creado por la Ley N°9868 y promulgada durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche.

Que, el distrito de San José de Lourdes está ubicado a 1180 m.s.n.m.; abarca una superficie de 1482.75km^2 y tiene una población de 19504 habitantes (MINSA 2024)[1]. Su clima es templado y seco con una biotemperatura anual promedio de 18°C a 20°C, con precipitaciones constantes durante el año y una humedad que varia en un rango de 35 a 45%.

Que, el distrito de San José de Lourdes se compone por ochenta y cuatro centros poblados como San José de Lourdes (capital), Nuevo Kucha, Los Naranjos, Jorge Chávez, Apangoya, Calabozo, La Unión, Nuevo Progreso, Tambillo, Diamante, La Chorrera, Garruchas, Paraíso, Nueva Unión, Yararahue, Gramalotes, Altamiza, Alto Perú, Barrios Altos, Huambillo, El Faique, Crucero, Bello Horizonte, Puerto San Lorenzo, entre otros.

Que, el distrito de San José de Lourdes limita por el norte con la República de Ecuador; por el oeste con el distrito de San Ignacio; por el este con el departamento de Amazonas y el distrito de Huarango; y por el sur con los distritos de Huarango y Chirinos.

Que, el distrito de San José de Lourdes dinamiza su economía principalmente en la agricultura y ganadería, cuya producción es en su mayoría es el café, seguido de la

[1] MINSA. Ministerio de Salud, "Estadística Poblacional", consultado el 02 de diciembre del 2024, https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/poblacion_estimada.asp

producción de cacao y plátano. Asimismo, se dedican a la crianza de aves de corral, cerdos, ovinos, animales de transporte y caprinos.

Que, el distrito de San José de Lourdes tiene atractivos turísticos como chorrera de los Peroles Negros, catarata Reyna de los Peroles, laguna La Sirena, área clave de biodiversidad biológica Los Llanos, pinturas rupestres del cerro Palmito, pinturas rupestres Los Cotomonos, chorrera del cerro Tablón, pinturas rupestres del Parcos, pinturas rupestres de los Tallos, pinturas rupestres cerro La Letra, pinturas rupestres Los Diablillos, las pinturas rupestres Yararahue, las pinturas rupestres Shipal, laguna de las Aguas Negras, la catarata Tres Amores, la catarata La Orquídea, entre otros.

Que, entre sus principales tradiciones y costumbres celebran el 19 de marzo la fiesta en honor a San José y la Virgen de Lourdes y el 05 de agosto la fiesta en honor a la Cruz de Motupe.

Por lo expuesto

El Congreso de la República
Acuerda:

Primero: Expresar su más cálido saludo y felicitación a los ciudadanos del distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca; por celebrarse este 28 de diciembre sus 81.° años de creación política.

Segundo: Remitir la presente Moción de Saludo a Oswaldo López Montalván, alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes y, por su intermedio, a todas las autoridades civiles, políticas, eclesiásticas, militares y a toda la ciudadanía en general, al conmemorarse tan importante ocasión.

Lima, 29 de noviembre de 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA